



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº25 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 10 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°063-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego en su exposición de motivos emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2012 y por mayor recaudación, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **a)** Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; **d)** Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal que constituyen saldos de balance y otros;

Que, mediante Convenio CF-024-2008-FIP el Gobierno Regional del Departamento de Junín y el Fondo Ítalo Peruano suscriben un convenio a fin de financiar el Proyecto "Programa de Generación de Ingresos para Pequeños y Artesanales Productores de Mármol (Travertino) Organizados en una Red y Articulados en una Cadena Productiva – Instituto Regional del Mármol de Junín";

Que, en cumplimiento del citado convenio el Fondo Ítalo Peruano (FIP), realizó una transferencia a la Cta. Cte. del Gobierno Regional Junín la suma total de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE y 77/100 Nuevos Soles (S/. 129,267.77); por lo que, es necesario su incorporación dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín. A su vez la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N° 622-2013-GRJ-GRDE, solicita su incorporación al presupuesto para la ejecución del proyecto "Programa de Generación de Ingresos para Pequeños y Artesanales Productores de Mármol (Travertino) Organizados en una Red y Articulados en una Cadena Productiva – Instituto Regional del Mármol de Junín", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;



El Director Regional de Compras y
Licitaciones
L. J. Jarama Villalobos
L. J. Jarama Villalobos
L. J. Jarama Villalobos

000 327723
6XP. 229945



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, por otro lado, mediante Memorándum N°277-2013-GRJ-DRAJ/OPP, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Junín, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación dentro del Presupuesto Institucional 2013 los Saldos de Balance al 31-12-2012, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 234,380.00), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 234,380.00) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 149,898.00) en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancaayo, **15 MAYO 2013**


Lic. Janeth Vilalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones

